

DECRETO Nº 484 / 1

TEMUCO, 03 FEB 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal Nº002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el municipio dentro de sus diversas actividades con motivo de fomentar el desarrollo económico del sector rural de la comuna de Temuco, ha considerado el emplazamiento de espacios de comercialización para el día miércoles de los meses de febrero y marzo del año 2026, para emprendedores/as y productores/as del sector rural de la comuna de Temuco en actividad denominada **"Mundo Productor Rural, Plaza Dagoberto Godoy"** de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de los programas de la Dirección de Desarrollo Rural.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 9 espacios de comercialización, ubicados en un máximo de 6 toldos, para emprendedores/as y productores/as del sector rural de la comuna de Temuco, en la actividad municipal denominada **"Mundo Productor Rural, Plaza Dagoberto Godoy"** cuyos participantes fueron remitidos en nómina y posteriormente visados por la Dirección de Desarrollo Rural, para que expongan y comercialicen sus productos en la plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco, todos los días miércoles de los meses de febrero y marzo del año 2026.

Nº	NOMBRE	RUT	TELEFONO	PRODUCTOS
1	INGRID CALFIN HUETE			PLANTAS ORNAMENTALES, MEDICINALES Y HORTALIZAS
2	MIRIAN AILLAPAN ANTINAO			ARTESANÍAS.
3	CARMEN HUILCA LLEVUL			HIERBAS MEDICINALES, CAFÉ DE TRIGO, SEMILLAS Y ARTESANÍAS
4	ONDINA CHÁVEZ HUENCHUMAN			HORTALIZAS Y TORTILLAS DE RESCOLDO
5	LUISA EPUL GALLEGOS			TORTILLAS DE RESCOLDO

10.3238300

6	DANNA TORO AILLAPAN		ARTESANÍA, LAWEN Y MATERIAL DIDÁCTICO SENSORIAL
7	ADELINA ZABALA NAHUEL		PLANTAS ORNAMENTALES Y MEDICINALES
8	MIREYA NAVALON ARIAS		HORTALIZAS, HUEVOS Y CAFÉ DE TRIGO.
9	GLADYS ROJAS CELEDÓN		HORTALIZAS Y BERRIES.

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina y que participaran de la actividad se encuentra exentas de pago según ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres en actividades organizadas por el municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

UAR/CRF
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes
- Dirección de Desarrollo Rural
- Dirección de Desarrollo Comunitario.


Vº Bº